

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,08)

Partida	: 07
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		32.565.760
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.205.190
	02	Del Gobierno Central		2.205.190
	001	Operaciones Complementarias - Tesoro Público		401.873
	002	Subsecretaría de Economía		1.803.317
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.245.194
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		374.293
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		181.848
	99	Otros		192.445
09		APORTE FISCAL		27.741.083
	01	Libre		27.741.083
		GASTOS		32.565.760
21		GASTOS EN PERSONAL	03	18.592.342
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	8.143.511
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		499.332
	04	Mobiliario y Otros		29.326
	05	Máquinas y Equipos		229.294
	07	Programas Informáticos	06	240.712
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.330.565
	01	Al Sector Privado		5.330.565
	008	Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal	07	5.330.565

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 79
- 02 Semestralmente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas o en desarrollo para prevenir los daños provocados a los ríos de Chile por la plaga del alga *Didymosphenia geminata* (Didymo), así como de las acciones ejecutadas en coordinación con países vecinos para las cuencas compartidas.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 966
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,08)

Partida	: 07
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Con todo, dicho personal no podrá exceder de 33 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

322.626

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En territorio nacional en Miles de \$

602.150

- En el exterior en Miles de \$

25.617

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

173

- Miles de \$

1.196.815

Incluye recursos para contratar personal de apoyo operativo, técnico y/o profesional para: fiscalización y control de la actividad pesquera, certificación de desembarques, conducción de vehículos fiscales, firma de certificados de exportación e inspección sanitaria de empresas y centros de acuicultura

Dicho personal estará facultado para denunciar las infracciones a la normativa pesquera, que sorprendan en el ejercicio de tales funciones, con carácter de ministro de fe, y podrá tener calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L N° 799, de 1974.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

14

- Miles de \$

36.390

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

36.740

05 Incluye \$ 1.821.462 miles para la elaboración de Informes Ambientales (INFAS) de los centros de cultivo de Acuicultura, según lo determina el artículo 122 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones.

06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

07 Considera el pago de concursos efectuados el año 2016 y anteriores.

Durante el año 2016 se podrá comprometer y adjudicar hasta \$ 4.957.426 miles en nuevos concursos, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente solo el saldo no pagado en el año.

Los proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en esta materia.

Podrá destinarse hasta \$ 373.139 miles para gastos de administración, incluidos gastos en personal por hasta \$ 230.092 miles, y hasta 20 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 143.047 miles. Mediante resolución fundada del jefe de servicio se podrá conferir la calidad de agente público hasta 2 honorarios.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (01,02,08)

Partida	: 07
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

Se informará trimestralmente, y en forma regionalizada, según corresponda, de la operación de este Fondo en la página web del Servicio.

- 08 Los documentos, antecedentes e informaciones señaladas en las glosas anteriores deberán, asimismo, con la misma periodicidad fijada, ser remitidos a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.